

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00657 - 00 (*Medidas Cautelares*)

Conforme a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso y de acuerdo a la solicitud de medidas cautelares que antecede, este Despacho, resuelve:

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que en virtud de derecho crediticio distinto de salario o prestaciones sociales deba **la POLICIA NACIONAL** al ejecutado **JOSE FERNANDO PARADA PARADA**.

Por secretaría comuníquese esta decisión al representante legal de la sociedad deudora antes señalada, indicando de forma clara y completa el nombre o razón social de las partes y sus números de identificación, previniéndolo que para hacer el pago deberá constituir certificados de depósito a órdenes del juzgado y ponerlo a disposición dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación e informar en el mismo término acerca de la existencia del crédito, de cuándo se hace exigible, de su valor, de cualquier embargo que con anterioridad se le hubiere comunicado y si se le notificó antes alguna cesión o si la aceptó, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella, so pena de responder por el correspondiente pago, teniendo en cuenta que se limita esta medida a la suma de \$55.000.000 (num. 4° art. 593 CGP).

En virtud del principio de proporcionalidad, limitense las medidas cautelares a la(s) decretada(s) en este auto (inc. 3° art. 599 CGP).

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc9871d03d137552c6697aaa34cc5f8e798cdb07f97bdaa0af5e5f84da7b6ef**
Documento generado en 26/11/2021 04:11:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>